

el apoyo 1 de la línea de evacuación 220 kV, para la evacuación de las Plantas Solares fotovoltaicas Opde Íllora 2 y Opde Íllora 3, constituida por una terna de cables unipolares dispuestos al tresbolillo, XLPE 127/220 kV de Aluminio 1x1200 mm² con pantalla constituida por alambres de cobre de 250 mm², con sistema corriente alterna trifásica, frecuencia 50 Hz, tensión nominal 220 kV, número de circuitos 1 y número de cables por fase 1. La línea aérea de alta tensión 220 kV parte desde la transición subterráneo aéreo hasta el centro de seccionamiento de Energía de las plantas fotovoltaicas, Watt Development Pinos Puente I, Watt Development Pinos Puente II, Watt Development III, PSFV OPDE ÍLLORA 2 y PSFV OPDE ÍLLORA 3, montada en simple circuito con conductor de fase simple tipo 242-AL1/39-ST1A (antiguo LA-280), con cable de protección tipo tierra óptico OPGW48 y a una frecuencia industrial de 50 Hz, con una longitud en planta de 9,94 km y compuesta por 37 apoyos de celosía metálica, afecta a los términos municipales de Chimeneas, Íllora y Pinos Puente.

Presupuesto: 6.366.422,30 euros

Finalidad: Producción de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. La instalación deberá estar ejecutada antes del plazo correspondiente a los hitos administrativos que sean de aplicación y en el periodo de vigencia de la autorización ambiental unificada. En todo caso, el promotor queda obligado a solicitar la autorización de explotación definitiva con al menos un mes de antelación al cumplimiento del hito 5º correspondiente al artículo 1.1 Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su redacción actualizada por las disposiciones legales de modificación del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la au-

torización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte.: AAU/GR/010/20) de fecha 11 de enero de 2023, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones eléctricas Subestación Elevadora "Opde Íllora 2 y 3" de 30/220 kV, 90 MVA y Línea de Alta Tensión de PSFV Opde Íllora 2 y 3, en los términos municipales de Chimeneas, Pinos Puente e Íllora (Granada). El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, a los interesados y se publicará en el BOP de Granada y BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Granada, 25 de enero de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 585

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: E-5594; 14.383/AT

EDICTO

Anuncio de 1 de febrero de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a in-

formación pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado CIERRE DE GOR PARA DOBLE ALIMENTACIÓN DE LMT LÍNEA "FREILA" SUBESTACIÓN "JABALCÓN" CON LÍNEA "HERNÁN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO Nº 1 Y EL APOYO Nº 31 Y SOTERRAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA LÍNEA "HERNÁN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO Nº 31 Y EL APOYO Nº 32 SITO EN LOS PARAJES ESTACIÓN GORAFE, PIEDRA CABEZA Y VEGA GOR, término municipal de GOR (Granada)

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio en c/ Escudo del Carmen 31, C.P. 18009 de Granada.

b) Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada CIERRE DE GOR PARA DOBLE ALIMENTACIÓN DE LMT LÍNEA "FREILA" SUBESTACIÓN "JABALCÓN" CON LÍNEA "HERNÁN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO Nº 1 Y EL APOYO Nº 31 Y SOTERRAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA LÍNEA "HERNÁN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO Nº 31 Y EL APOYO Nº 32 SITO EN LOS PARAJES ESTACIÓN GORAFE, PIEDRA CABEZA Y VEGA GOR.

c) Emplazamiento: Término municipal de Gor (Granada)

Coordenadas UTM30 - ETRS 89	X	Y	HUSO
APOYO Nº 1	500.911	4.139.320	30
APOYO Nº 32	502.503	4.136.163	30

c) Características de la Instalación: Cierre de líneas existentes con nueva LAMT y nueva LSMT 20kV, con

- Desmontaje de 476 m de tendido existente con conductor LA-56.

- Tendido de 4.387 m de circuito conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).

- Desmontaje de 2 apoyos metálicos existentes.

- Instalación de 32 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada.

- Instalación de 2 conjuntos de seccionadores en corte SF6, uno de ellos telemandado.

- Instalación de 2 pasos de aéreo a subterráneo.

- Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna.

- Realización de 120 m de nueva canalización en calzada, 2T Ø200 mm PE con arquetas A1 y A2.

- Tendido de 166 m de circuito conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 K Al +H16

e) Finalidad: La finalidad de la obra es la interconexión de dos líneas existentes L.M.T para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

f) Referencia del expediente: E-5594; 14.383/AT

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días, antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía, de esta Delegación Territorial, sito en calle Joaquina Egvaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955012012 o a través del correo electrónico

buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 1 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE CIERRE DE GOR PARA DOBLE ALIMENTACIÓN DE LMT LÍNEA "FREILA" SUBESTACIÓN "JABALCON" CON LÍNEA "HERNAN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO Nº 1 Y EL APOYO Nº 31 Y SOTERRAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA LÍNEA "HERNAN_VAL" SUBESTACIÓN "ACCITANA" ENTRE EL APOYO Nº 31 Y EL APOYO Nº 32 SITO EN LOS PARAJES ESTACIÓN GORAFE, PIEDRA CABEZA Y VEGA GOR, T.M. DE GOR (GRANADA)". Expte. Núm. E-5594; 14.383/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						AFECCIÓN					
		Término Municipal	Nº polig. s/catast	Nº parcela s/catast	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	VUELO		APOYO		Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
								Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)		
1	JIMENEZ GÓMEZ JAIME MIGUEL	Gor	5	325	Cr Gorafe	Almendro seco	102,47+1.02=103,49	713,73	1066,04	A627426 (Exist.) y Nº 1	1,64	53,10	15
2	CORTES RODRÍGUEZ JOSE CORTES RODRÍGUEZ MANUEL CORTES RODRÍGUEZ ANTONIO CORTES RODRÍGUEZ ÁLVARO	Gor	5	322	Rambra Balata	Improductivo	187,49+26,72=214,14	1126,68	1255,33	Nº 2 y Nº 3	3,86	167,29	15
3	JIMENEZ GÓMEZ MATILDE	Gor	5	317	Rambra Balata	Almendro seco	0	180,64	267,50			48,49	15
4	SÁNCHEZ FRUTOS JOAQUÍN	Gor	5	318	Rambra Balata	Labor o labradío seco	0	370,10	341,49				15
5	SÁNCHEZ GARCIA MANUEL SÁNCHEZ GARCIA JOSEFA SÁNCHEZ GARCIA JOSE AMADOR SÁNCHEZ GARCIA FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ ANGELA MARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ RAQUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOSE VICENTE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO LAVIER	Gor	5	321	Rambra Balata	Almendro seco	0	47,09	163,76			31,12	15
6	JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIO DE CARRETERAS	Gor	900	9100	Autovía A-92 N	Vía de comunicación de dominio público	121,43	1554,74	1223,65				15

7	CORTES MOYA MANUEL	Gor	16	226	Esgorafe	Olivos secano	86,49	634,45	866,78	Nº 4	1,93	100,00	15
8	PIERNAS PEREZ MIGUEL BURGOS GALERA MARIA	Gor	16	227	Estación Gorafe	Labor o labradío secano	56,14	294,15	563,01	Nº 5	1,64	100,00	15
9	CORTES RODRIGUEZ JOSE CORTES RODRIGUEZ MANUEL CORTES RODRIGUEZ ANTONIO CORTES RODRIGUEZ ÁLVARO	Gor	16	193	Estación Gorafe	Labor o labradío secano	82,68	493,19	832,74	Nº 6	1,64	100,00	15
10	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	16	9009	Chn. Pinar	Vía de comunicación de dominio público	8,37	78,39	84,6				15
11	CORTES RODRIGUEZ JOSE CORTES RODRIGUEZ MANUEL CORTES RODRIGUEZ ANTONIO CORTES RODRIGUEZ ÁLVARO	Gor	16	205	Estación Gorafe	Labor o labradío secano	236,35	1640,36	2361,05	Nº 7 y Nº 8	3,86	200,00	15
12	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	16	9016	Chn. Estación Gor	Vía de comunicación de dominio público	6,83	38,80	67,48				15
13	CORTES RODRIGUEZ JOSE CORTES RODRIGUEZ MANUEL CORTES RODRIGUEZ ANTONIO CORTES RODRIGUEZ ÁLVARO	Gor	16	204	Estación Gorafe	Labor o labradío secano	40,41	249,49	409,77	Nº 9	1,93	100,00	15
14	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Gor	16	9001	FFCC Baza	FF Vía férrea	14,59	168,73	146,38				15
15	CORTES RODRIGUEZ JOSE CORTES RODRIGUEZ MANUEL CORTES RODRIGUEZ ANTONIO CORTES RODRIGUEZ ÁLVARO	Gor	17	404	Piedra cabeza	Labor o labradío secano	217,68	2089,76	2154,91	Nº 10 y Nº 11	4,12	179,42	15
16	PIERNAS PEREZ MIGUEL	Gor	17	412	Piedra cabeza	Almendrao secano	342,63	2536,47	2469,20	Nº 12 y Nº 13	3,86	238,00	15

17	HERNÁNDEZ SANCHEZ MARIA EVA	17	411	Piedra Cabeza	Labor o labrado secoano	51,69	717,40	1485,06	Nº 14	1,93	82,58	15	15
	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE												
18	JUNTA DE ANDALUCÍA	900	9601	Vía PE. Vereda de Hermán Valle	Vía de comunicación de dominio público	26,45	283,33	263,42	283,33	263,42	283,33	15	15
	VÍAS PECUARIAS												
19	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA EVA	17	411	Piedra Cabeza	Almendra secoano	42,23	236,56	196,45	196,45	196,45	5,77	15	15
	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE												
20	PIERNAS PEREZ MIGUEL	17	412	Piedra cabeza	Almendra secoano	0	0	127,58	258,02	258,02	3,40	15	15
	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSEFA												
21	BURGOS GALERA ONOFRE	17	414	Piedra cabeza	Labor o labrado secoano	149,80	149,80	1900,75	1489,77	1489,77	Nº 15	2,19	15
	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL												
22	AYUNTAMIENTO DE GOR	17	9003	Vereda secanos	Vía de comunicación de dominio público	9,34	9,34	51,32	74,66	74,66	33,48	15	15
	PIERNAS PEREZ MIGUEL												
23	PIERNAS PEREZ MIGUEL	17	413	Piedra cabeza	Almendra secoano	9,80	9,80	180,11	710,74	710,74	Nº 16	2,53	15
	AYUNTAMIENTO DE GOR												
24	AYUNTAMIENTO DE GOR	17	9003	Vereda secanos	Vía de comunicación de dominio público	27,57	27,57	359,95	346,39	346,39	66,52	15	15
	PIERNAS PEREZ MIGUEL												
25	BURGOS GALERA ONOFRE	17	414	Piedra cabeza	Labor o labrado secoano	86,40	86,40	986,85	1360,78	1360,78	1360,78	15	15
	AYUNTAMIENTO DE GOR												

26	JIMENEZ HERNANDEZ CARLOTA	Gor	17	430	Piedra cabeza	Almendrao secoano	92,82	1178,48	182,421	Nº 17	2,19	90,70	15
27	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	9003	Vereda secanos	Vía de comunicación de dominio público	75.2+108.95 =284.15	1875,20	654,72			134,05	15
28	PORCEL JIMENEZ BUENAVENTURA PORCEL JIMENEZ ANDRES	Gor	17	436	Villarejos	Labor o labradío secoano	173.51+45.8 9=219.40	2374,84	1963,25	Nº18, Nº19 y Nº20	6,91	175,25	15
29	JIMENEZ HERNANDEZ CARLOTA	Gor	17	437	Villarejos	Almendrao secoano	94,93	999,02	431,93				15
30	JIMENEZ HERNANDEZ JOSEFA	Gor	17	442	Villarejos	Labor o labradío secoano	60,68	600,16	516,07	Nº 21	2,19	67,79	15
31	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	9003	Vereda secanos	Vía de comunicación de dominio público	73,77	1080,63	718,69			52,29	15
32	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL GARCIA MUÑOZ MANUELA	Gor	17	443	Villarejos	Almendrao secoano	5,84	271,61	167,78				15
33	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	315	Villarejos	Pastos	98,34	927,98	903,20	Nº 22	2,53	79,92	15
34	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL GARCIA MUÑOZ MANUELA	Gor	17	445	Villarejos	Almendrao secoano	33,72	516,55	263,66				15
35	GOMEZ ROS MARIA JOSEFA	Gor	17	446	Villarejos	Almendrao secoano	54,35	845,05	471,85				15
36	JIMENEZ HERNANDEZ CARLOTA	Gor	17	449	Villarejos	Almendrao secoano	26,64	182,71	262,56	Nº 23	2,19	70,69	15
37	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	315	Villarejos	Pastos	11,81	69,49	131,08			29,31	15
38	MOLINA HERNANDEZ MARIA MOLINA HERNANDEZ SANTIAGO MOLINA HERNANDEZ VICENTE	Gor	17	308	Cuesta Baza	Labor o labradío secoano	186,06	2326,18	1869,00	Nº 24	2,19	100	15
39	YESTE RODRIGUEZ PIEDAD	Gor	17	290	Cuesta Baza	Labor o labradío secoano	188,31	2267,73	1348,11	Nº 25	2,53	88,10	15

40	YESTE RODRIGUEZ PIEDAD	Gor	17	291	Vega Gor	Labor o labradío regadío	0,00	414,87	533,74			11,85	15
41	TRIVIÑO TRIVIÑO JUAN JOSE	Gor	17	289	Cuesta Baza	Labor o labradío secano	106,72	1.440,37	1039,40	Nº 26	2,19	100	15
42	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO PABLO JIMENEZ JIMENEZ ABDULIO JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCA	Gor	17	281	Vega Gor	Labor o labradío regadío	64,09	1.151,87	615,13				15
43	GARCIA ACUÑA JOSE JOAQUIN ANTONIO	Gor	17	280	Vega Gor	Labor o labradío regadío	116,67	1.423,35	820,47	Nº 27	2,89	100	15
44	ROS SANCHEZ ANA	Gor	17	282	Vega Gor	Labor o labradío regadío	0,00	67,57	200,20				15
45	GARCIA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ JOSE GARCIA JIMENEZ ANDRES GARCIA JIMENEZ ROSALIA MARIA ANGELES	Gor	17	193	Vega Gor	Labor o labradío regadío	77,14	799,97	392,78				15
46	GOMEZ JIMENEZ ELENA	Gor	17	194	Vega Gor	Labor o labradío regadío	0,00	217,46	384,25				15
47	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO	Gor	17	9001	Río Gor	Hidrografía natural	17,59	133,41	175,93				15
48	GARCIA FRUTOS MARIA JOSEFA GARCIA FRUTOS MARIA JOSEFA HERNANDEZ GARCIA MARIA HERNANDEZ GARCIA JOSE HERNANDEZ GARCIA ARACELI HERNANDEZ GARCIA CAMILO HERNANDEZ GARCIA ANGELES	Gor	17	103	Vega Gor	Labor o labradío regadío	85,63	576,81	420,54	Nº 28	2,53	75,76	15
49	HERNANDEZ RUIZ CLARA	Gor	17	96	Vega Gor	Labor o labradío regadío	0	27,77	135,67			24,24	15
50	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	Gor	17	97	Vega Gor	Labor o labradío regadío	0	228,82	210,05				15

51	MARTINEZ ENRIQUEZ ELOY HERNANDEZ GARCIA MARIA	Gor	17	98	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	0	178,48	159,12					15
52	GARCIA FRUTOS MARIA JOSEFA GARCIA FRUTOS MARIA JOSEFA HERNANDEZ GARCIA MARIA HERNANDEZ GARCIA JOSE HERNANDEZ GARCIA ARACELI HERNANDEZ GARCIA CAMILO HERNANDEZ GARCIA ANGELES	Gor	17	99	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	0	25,63	140,08					15
53	JIMENEZ PEREZ JUAN JOSE PEREZ LOPEZ JUAN MIGUEL JIMENEZ PEREZ ELISA CABALLERO JIMENEZ ADORACION	Gor	17	102	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	72,06	640,15	512,33	Nº 29	2,53	99,31		15
54	MARTINEZ JIMENEZ NATALIA	Gor	17	101	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	18,81	138,59	221,54			0,69		15
55	JIMENEZ SANCHEZ JOAQUIN JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA JIMENEZ SANCHEZ MARIA	Gor	17	100	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	36,35	388,48	336,38					15
56	SORIA GARCIA MODESTO	Gor	17	9	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	0	3,14	75,57					15
57	JIMENEZ HERNANDEZ KETTY	Gor	17	10	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	39,42	403,66	248,88					15
58	ROS JIMENEZ GERTRUDIS	Gor	17	11	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	21,41	153,80	283,86			28,98		15
59	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	8	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	12,21	41,09	127,64	Nº 30	2,53	173,73		15
60	SORIA GARCIA MODESTO	Gor	17	4	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	57,57	235,29	576,72	Nº 31	1,93	155,47		15
61	JIMENEZ GONZALEZ MIGUEL	Gor	17	3	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	49,77	216,39	384,01					15
62	GOMEZ JIMENEZ JOSEFA GOMEZ JIMENEZ YOLANDA GOMEZ JIMENEZ MARIA	Gor	17	2	Vega Gor	Labor o labradrio regadio	0	11,74	110,26	AE28463 (EXIST.)				15

63	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	16	Vega Gor	Labor o labradío regadío	8,75	29,05	56,50	Nº 32	1,93	305,18	15
64	JIMENEZ GONZALEZ MIGUEL	Gor	17	31	Vega Gor	Labor o labradío regadío	25,17	93,35	193,57				15
65	AYUNTAMIENTO DE GOR	Gor	17	15	Vega Gor	Labor o labradío regadío	10,73	36,9	198,82	Existente		7,67	15
66	HERRERA YESTE JOSE	Gor	17	33	Vega Gor	Labor o labradío regadío	23,08	138,93	231,14				15
67	MARTINEZ MORENO AMADOR	Gor	17	34	Vega Gor	Labor o labradío regadío	14,00	110,32	139,62				15
68	MARTINEZ PEREZ CARMEN MARTINEZ PEREZ ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ JOSE	Gor	17	35	Vega Gor	Labor o labradío regadío	42,07	309,39	392,13				15
69	IBAÑEZ SANCHEZ PEDRO	Gor	17	37	Vega Gor	Almendo regadío	11,29	46,68	75,78	Existente			15